

PODER EJECUTIVO

NORMA		ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCION DIRECTORAL N° 000379-2020-DGPA/MC (15.12.2020)	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO "HUACARIZ SAN ANTONIO", UBICADO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	MINISTERIO DE CULTURA	Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Huacariz San Antonio", ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca. De acuerdo al Plano Perimétrico con código PP-004- MC_DGPA-DSFL-2018 WGS84, presenta las siguientes coordenadas: Datum: WGS84 Proyección: UTM Zona UTM: 17 Sur Coordenadas de referencia: 779051.7791 E - 9203643.0025 N. Área: 118370.98 m ² (11.8370 ha); Perímetro: 1427.66 m.

Cuadro de Datos Técnicos					
SITIO ARQUEOLÓGICO "HUACARIZ SAN ANTONIO"					
Vértice	Lado	Distancia	Ángulo interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	12.45	151°41'3"	778986.7840	9203847.5310
2	2-3	48.39	106°56'35"	778998.5570	9203843.4800
3	3-4	43.61	236°8'30"	778996.8303	9203795.1179
4	4-5	56.33	203°32'25"	779032.1580	9203769.5420
5	5-6	35.73	186°52'21"	779087.1800	9203757.4820
6	6-7	17.07	56°49'33"	779122.7500	9203754.0630
7	7-8	32.44	274°46'50"	779112.0850	9203740.7340
8	8-9	46.30	205°29'10"	779139.0130	9203722.6500
9	9-10	6.73	84°43'30"	779184.8170	9203715.8880
10	10-11	67.28	244°26'12"	779183.2260	9203709.3480
11	11-12	29.44	168°22'0"	779235.3410	9203666.7890
12	12-13	29.65	162°21'41"	779253.9210	9203643.9510
13	13-14	72.72	200°52'0"	779264.7840	9203616.3620
14	14-15	63.21	94°18'48"	779313.7810	9203562.6250
15	15-16	25.22	186°38'56"	779270.4050	9203516.6410
16	16-17	30.22	138°24'55"	779255.3410	9203496.4160
17	17-18	17.50	188°7'5"	779225.7510	9203490.2690
18	18-19	128.27	168°33'28"	779209.2920	9203484.3260
19	19-20	22.57	204°37'19"	779082.4020	9203465.5630
20	20-21	86.11	156°51'11"	779063.4780	9203453.2580
21	21-22	45.48	162°43'8"	778978.6490	9203438.4740
22	22-23	27.66	170°55'15"	778933.5450	9203444.3280
23	23-24	27.10	149°40'46"	778907.0200	9203452.1720
24	24-25	32.69	165°28'35"	778888.4700	9203471.9220
25	25-26	27.41	166°59'29"	778872.7810	9203500.6000
26	26-27	45.56	172°30'3"	778865.3750	9203526.9950
27	27-28	88.57	179°33'45"	778858.8970	9203572.0940
28	28-29	79.70	159°14'27"	778846.9740	9203659.8560
29	29-30	20.21	157°38'43"	778864.9340	9203737.5090
30	30-31	14.19	108°40'25"	778876.6360	9203753.9890
31	31-32	24.91	249°36'6"	778890.2320	9203749.9090
32	32-33	40.13	171°40'27"	778905.2570	9203769.7740
33	33-34	11.51	141°24'51"	778933.8430	9203797.9360
34	34-35	41.94	245°6'23"	778945.2870	9203799.1360
35	35-36	20.67	129°37'13"	778958.8770	9203838.8120
36	36-1	8.69	168°36'54"	778978.2120	9203846.1230
TOTAL		1427.66	6120°00'00"		

			<p>Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 003-2020-WGP-DDC CAJ/MC, así como en los Informes N° 000055-2020-DSFL-DRM/MC y N° 000709-2020-DSFL/MC, y en el Plano Perimétrico con código PP-004-MC_DGPA-DSFL-2018 WGS84; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.</p> <p>Se dispone como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo precisado por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="1093 456 2074 619"> <thead> <tr> <th>MEDIDA</th> <th>REFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Paralización y/o cese de la afectación</td> <td>X Se notificará a las entidades político-administrativas, empresas inmobiliarias y población colindante al sitio arqueológico para que paralizen todo tipo de obra que afecte el patrimonio arqueológico.</td> </tr> <tr> <td>- Señalización:</td> <td>X Monumentación y señalización del sitio arqueológico.</td> </tr> </tbody> </table>	MEDIDA	REFERENCIA	- Paralización y/o cese de la afectación	X Se notificará a las entidades político-administrativas, empresas inmobiliarias y población colindante al sitio arqueológico para que paralizen todo tipo de obra que afecte el patrimonio arqueológico.	- Señalización:	X Monumentación y señalización del sitio arqueológico.
MEDIDA	REFERENCIA								
- Paralización y/o cese de la afectación	X Se notificará a las entidades político-administrativas, empresas inmobiliarias y población colindante al sitio arqueológico para que paralizen todo tipo de obra que afecte el patrimonio arqueológico.								
- Señalización:	X Monumentación y señalización del sitio arqueológico.								
<p>RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 1170-PE-ESSALUD-2020 (21.12.2020)</p>	<p>MODIFICAN LA RES. N° 137-PE-ESSALUD-2016, A FIN DE AMPLIAR LA COMPETENCIA DEL “CENTRO DE VALIDACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL - CEVIT CENTRAL” PARA ATENDER DE MANERA VIRTUAL LA VALIDACIÓN DEL CERTIFICADO MÉDICO DE LOS ASEGURADOS A NIVEL NACIONAL”</p>	<p>MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO</p>	<p>Se modifica el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-PE-ESSALUD-2016, quedando redactado de la siguiente manera: <i>“CONFORMAR la Unidad funcional denominada “Centro de Validación de Incapacidad Temporal - CEVIT Central” en la Gerencia de Acceso y Acreditación del Asegurado de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, para atender los requerimientos de los asegurados, empresas o instituciones que necesiten la validación del Certificado Médico de manera individual o en grupo en el ámbito de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, así como la atención de las solicitudes presentadas de manera virtual por los asegurados que residen en las regiones del país que en caso lo requieran.”</i></p> <p>Se dispone que la Gerencia Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas prioricen la adecuación del sistema informático que permita atender el requerimiento de los asegurados, empresas o instituciones que necesiten la validación del Certificado Médico de manera individual o en grupo.</p>						
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 987-2020-MTC/01.02 (23.12.2020)</p>	<p>APRUEBAN EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DE ÁREAS DE INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprueba la ejecución de la expropiación de las áreas del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata” y el valor de la Tasación correspondiente, ascendente a S/18 532,56 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 56/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.</p>						

	CARRETERA PALLASCA – MOLLEPATA – MOLLEBAMBA – SANTIAGO DE CHUCO – EMP. RUTA 10, TRAMO: SANTIAGO DE CHUCO – CACHICADAN – MOLLEPATA”		
RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 988-2020-MTC/01.02 (23.12.2020)	APRUEBAN EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DE ÁREAS DE INMUEBLES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALLASCA – MOLLEPATA – MOLLEBAMBA – SANTIAGO DE CHUCO – EMP. RUTA 10, TRAMO: SANTIAGO DE CHUCO – CACHICADAN – MOLLEPATA” Y LOS VALORES DE LAS TASACIONES	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	Se aprueba la ejecución de la expropiación de las áreas del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata” y los valores de las Tasaciones, ascendentes a S/ 671,50 (SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 SOLES), correspondiente al área de inmueble con código ANG-0639 y S/ 1 416,08 (MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 08/100 SOLES) correspondiente al área del inmueble con código MOLLO-0693, conforme se detalla en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución
RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1006-2020-MTC/01.02 (24.12.2020)	APRUEBAN LA EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DEL ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR LA OBRA: “AUTOPISTA DEL SOL (TRUJILLO – CHICLAYO – PIURA – SULLANA)” Y SU VALOR DE LA TASACIÓN	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	Se aprueba la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por la Obra: “Auto pista del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana)” y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 12 398,44 (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 44/100), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ORGANISMOS EJECUTORES

<p>RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 147-2020-PERÚ COMPRAS (23.12.2020)</p>	<p>APRUEBAN TRES (3) FICHAS TÉCNICAS DEL RUBRO ELECTRODOMÉSTICOS, PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, ENSERES, ROPA DE CAMA Y OTROS ACCESORIOS, DISPONIENDO SU INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES - LBSC</p>	<p>CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS</p>	<p>Se aprueba tres (3) Fichas Técnicas del rubro Electrodomésticos, productos electrónicos, enseres, ropa de cama y otros accesorios, disponiendo su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="1256 352 1906 603"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DENOMINACIÓN DEL BIEN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COLCHA JACQUARD NIDO DE ABEJA COLOR BLANCO DE 1 ½ PLAZA, 2.80 m x 1.60 m (65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, 260 g/m²)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COLCHA JACQUARD NIDO DE ABEJA COLOR BLANCO DE 1 ½ PLAZA, 2.80 m x 1.60 m (100% ALGODÓN Y 260 g/m²)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>FRAZADA POLAR COLOR ENTERO DE 1 ½ PLAZA, 2.20 m x 1.60 m (100% POLIÉSTER Y 250 g/m²)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las Fichas Técnicas podrán ser visualizadas en el siguiente enlace web: www.perucompras.gob.pe/lbsc.</p> <p>Se modifica el Documento de Información Complementaria del rubro Electrodomésticos, productos electrónicos, enseres, ropa de cama y otros accesorios en el Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC, cuya Versión 03, forma parte integrante de la presente Resolución en Anexo N° 2.</p>	N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	1	COLCHA JACQUARD NIDO DE ABEJA COLOR BLANCO DE 1 ½ PLAZA, 2.80 m x 1.60 m (65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, 260 g/m²)	2	COLCHA JACQUARD NIDO DE ABEJA COLOR BLANCO DE 1 ½ PLAZA, 2.80 m x 1.60 m (100% ALGODÓN Y 260 g/m²)	3	FRAZADA POLAR COLOR ENTERO DE 1 ½ PLAZA, 2.20 m x 1.60 m (100% POLIÉSTER Y 250 g/m²)
N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN										
1	COLCHA JACQUARD NIDO DE ABEJA COLOR BLANCO DE 1 ½ PLAZA, 2.80 m x 1.60 m (65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, 260 g/m²)										
2	COLCHA JACQUARD NIDO DE ABEJA COLOR BLANCO DE 1 ½ PLAZA, 2.80 m x 1.60 m (100% ALGODÓN Y 260 g/m²)										
3	FRAZADA POLAR COLOR ENTERO DE 1 ½ PLAZA, 2.20 m x 1.60 m (100% POLIÉSTER Y 250 g/m²)										
<p>RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 148- 2020 - PERÚ COMPRAS (23.12.2020)</p>	<p>APRUEBAN UNA (1) FICHA TÉCNICA DEL RUBRO COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MATERIALES ANTICORROSIVOS Y DISPONEN SU INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES - LBSC</p>	<p>CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS</p>	<p>Se aprueba una (1) Ficha Técnica del rubro Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos y disponer su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="1193 1114 1955 1190"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DENOMINACIÓN DEL BIEN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GAS LICUADO DE PETRÓLEO VEHICULAR</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las Fichas Técnicas podrán ser visualizadas en el siguiente enlace web: www.perucompras.gob.pe/lbsc.</p> <p>Se modifica el documento de Información Complementaria del rubro Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos del Listado de Bienes y Servicios Comunes, cuya Versión 04, forma parte integrante de la presente Resolución en Anexo N° 02</p>	N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	1	GAS LICUADO DE PETRÓLEO VEHICULAR				
N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN										
1	GAS LICUADO DE PETRÓLEO VEHICULAR										